



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

( 02 ABR 2025 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

*“(...)”*

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

CR



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

(02 ABR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11 de junio 2021, No. 20211000020436 del 22 de junio de 2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20 de enero de 2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que, en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

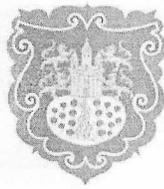
*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 12 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y nueve (29) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163366, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

*"(...) proveer veinte y nueve (29) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163366, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES             | APELLIDOS         | PUNTAJE |
|----------|------------|---------------------|-------------------|---------|
| 1        | 1086328653 | JAIME DANIEL        | GUERRERO GOYES    | 87,22   |
| 2        | 59310665   | MARCELA DEL ROSARIO | OLIVA MARCILLO    | 85,54   |
| 3        | 27461838   | NELSY MILENA        | CAICEDO VELASQUEZ | 85,04   |
| 4        | 66842866   | ANA PATRICIA        | BASTIDAS PEREZ    | 84,24   |
| 5        | 1085309672 | DANIELA FERNANDA    | CHACON QUIROZ     | 84,22   |
| 6        | 1087616846 | NORA ELIZABETH      | CUMBAL CAICEDO    | 81,33   |
| 6        | 1086104645 | MARIA FERNANDA      | HERNANDEZ MORENO  | 81,33   |
| 7        | 1085267927 | CHRISTIAN JESUS     | DOMINGUEZ VILLOTA | 81,30   |
| 8        | 1144149979 | SANDRA MILENA       | IDROBO BERMUDEZ   | 81,29   |

**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

(02 ABR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

|    |            |                     |                      |       |
|----|------------|---------------------|----------------------|-------|
| 9  | 27284944   | NANCY ESPERANZA     | RAMOS RAMOS          | 81,22 |
| 10 | 1113659574 | MARIO HERNANDO      | CHAMORRO CORDOBA     | 80,85 |
| 11 | 30733720   | GLORIA ESPERANZA    | ORTEGA MORIANO       | 80,83 |
| 12 | 59826850   | OLGA LUCIA          | VELASQUEZ QUIROZ     | 79,67 |
| 13 | 27091110   | NANCY YONARI        | RODRIGUEZ ENRIQUEZ   | 79,58 |
| 14 | 36758031   | ALEJANDRA ELIZABETH | GUERRERO MEJIA       | 79,51 |
| 15 | 87068527   | CARLOS CAMILO       | FIGUEROA SUAREZ      | 79,42 |
| 16 | 37082698   | LIZET LORENA        | SANTACRUZ RIVERA     | 78,90 |
| 17 | 59824205   | ANA EDITH           | BENAVIDES DIAZ       | 78,79 |
| 18 | 36756193   | ELISA KATHERIN      | BENAVIDES CORDOBA    | 78,72 |
| 19 | 1085269074 | SANDRA PATRICIA     | IBAÑEZ CHAMORRO      | 78,69 |
| 20 | 1085314331 | DAISSY STEPHANIE    | MONTENEGRO CHAMORRO  | 78,41 |
| 21 | 87060282   | JUAN PABLO          | ESPAÑA GAVILANES     | 77,70 |
| 22 | 30740317   | ROSARIO DEL PILAR   | HIDALGO FUEL         | 77,56 |
| 23 | 1130647992 | LOEYSI YADIRA       | POTES ANGULO         | 77,37 |
| 24 | 98417326   | JOSE LIBARDO        | PALACIOS MORAN       | 77,19 |
| 25 | 52704722   | MARIA LUCIA         | PARADA CASTAÑEDA     | 77,17 |
| 26 | 14798301   | CARLOS JULIAN       | BONILLA CONCHA       | 77,05 |
| 27 | 1085263049 | JULIANA VANESSA     | MORENO MELO          | 76,96 |
| 28 | 36758355   | ANGELA YAMILE       | SANTACRUZ MUÑOZ      | 76,77 |
| 29 | 1085336522 | KEVIN ARMANDO       | CORDOBA MURIEL       | 76,74 |
| 30 | 1085263981 | MARCELA ESPERANZA   | BETANCOURT PERENGUEZ | 76,58 |
| 31 | 1085255971 | ROSA MARIA          | PORTILLA SOLARTE     | 76,53 |
| 32 | 98391187   | WILSON              | ORDOÑEZ BENAVIDES    | 76,40 |
| 33 | 1085254876 | JAIR GIOVANNI       | CAICEDO BURBANO      | 75,80 |
| 34 | 1085293911 | EVELYN NICOLE       | NARVAEZ PEREZ        | 75,34 |
| 35 | 1085255685 | MONICA LILIANA      | PASTUZAN DOMINGUEZ   | 75,22 |
| 36 | 59832042   | SILVIA PATRICIA     | MARTINEZ MARTINEZ    | 74,84 |
| 37 | 1085252033 | DAISSY PAOLA        | JOJOA RUALES         | 74,77 |
| 38 | 27087299   | LAURA SILVANA       | PARDO CERON          | 74,54 |
| 39 | 1085247160 | VICTOR HUGO         | NARVAEZ SALAS        | 74,40 |
| 40 | 12997961   | CARLOS ALBERTO      | NARVAEZ CORAL        | 74,12 |
| 41 | 59822081   | ANA DOLORES         | JURADO OBANDO        | 73,93 |
| 42 | 36757587   | MARIA ROSA          | CUCARDO NAVARRO      | 73,91 |
| 43 | 27108774   | MIRYAM ALEYDA       | MUÑOZ CAICEDO        | 73,87 |
| 44 | 59314852   | LEIDY MILENA        | ORDOÑEZ SANTACRUZ    | 73,72 |
| 45 | 1085316023 | JANIS KARINA        | MUÑOZ CERON          | 73,51 |
| 46 | 12996491   | JAIRO HERNANDO      | RAMIREZ ALBAN        | 72,71 |
| 47 | 1082748167 | MONICA ELIZABETH    | VELASQUEZ ORTIZ      | 72,60 |
| 48 | 1193383692 | JOSE SANTIAGO       | ERAZO TUTISTAR       | 72,55 |
| 49 | 1085290516 | ANGIE GABRIELA      | VALLEJO BENAVIDES    | 72,54 |
| 50 | 30741023   | MARIA CRISTINA      | CHAVEZ DUARTE        | 72,48 |
| 51 | 51709044   | CLARIBEL            | RODRIGUEZ ROMERO     | 72,47 |
| 52 | 27091900   | JUDDY ANDREA        | VELEZ GONZALEZ       | 72,39 |
| 52 | 59819216   | AIDA LUCIA          | PATIÑO DIAZ          | 72,39 |
| 53 | 27537979   | MARIA CLAUDIA       | PANTOJA NARVAEZ      | 72,27 |

**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

(02 ABR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

|    |            |                     |                         |       |
|----|------------|---------------------|-------------------------|-------|
| 54 | 12978846   | JUAN CARLOS         | DE LOS RIOS CHAVARRIAGA | 72.22 |
| 55 | 1087960205 | DEICY ALEJANDRA     | ERASO INSUASTY          | 72.20 |
| 56 | 37080366   | NINI YOHANA         | BRAVO PALADINES         | 72.04 |
| 57 | 76323542   | ALEX ARMANDO        | ORTIZ MORENO            | 71.93 |
| 58 | 1085260619 | PAOLA ANDREA        | PARRA PAY               | 71.84 |
| 59 | 1085292582 | KAROL ANDREA        | RODRIGUEZ URBINA        | 71.17 |
| 60 | 98325935   | LUIS FERNANDO       | LUNA SANTACRUZ          | 70.58 |
| 61 | 1085267810 | EDWIN FERNEY        | ZAMBRANO GOMEZ          | 70.54 |
| 62 | 1085297123 | ANDREA ESTEFANIA    | TORRES ERASO            | 70.43 |
| 63 | 1086102640 | YULI MARIBEL        | LUCERO CHAMORRO         | 70.41 |
| 64 | 1085266500 | GABRIELA ALEJANDRA  | SANTACRUZ MUÑOZ         | 70.18 |
| 65 | 1085301873 | DIANA ROXANA        | ORTEGA ORTEGA           | 69.95 |
| 66 | 1085271435 | DANNY JAVIER        | LOPEZ TRUJILLO          | 69.66 |
| 67 | 59814810   | DORIS DEL ROSARIO   | CANCHALA BENAVIDES      | 69.64 |
| 67 | 12990033   | RIGOBERTO           | FREIRE BURBANO          | 69.64 |
| 68 | 31487208   | YENNY JOHANA        | RAMIREZ MUÑOZ           | 69.02 |
| 69 | 36757213   | MONICA DEL ROCIO    | ERAZO RUIZ              | 68.57 |
| 69 | 19441490   | HENRY TULIO         | ROJAS VALLEJO           | 68.57 |
| 70 | 87067367   | JONATHAN ANDRES     | BURGOS NOGUERA          | 68.34 |
| 71 | 1085322971 | JONATHAN CAMILO     | CHAQUEZA ANRANGO        | 68.31 |
| 72 | 12988648   | ORLANDO             | BUCHELI CHAVES          | 67.86 |
| 73 | 30731855   | MAGALI DEL TRANSITO | MESIAS RICAURTE         | 67.74 |
| 74 | 87090482   | ANGELA GABRIELA     | ORDOÑEZ BACCA           | 67.58 |
| 75 | 1084847841 | KAREN ALEJANDRA     | ROSALES ROSERO          | 67.54 |
| 76 | 1085290354 | LEIDY VANESSA       | MAYA ASCUNTAR           | 67.29 |
| 77 | 1085333169 | KAROLD STHEFANNY    | SANTACRUZ RIASCOS       | 66.62 |
| 78 | 59816876   | BLANCA ROCIO        | MAIGUAL DELGADO         | 66.49 |
| 79 | 30736804   | ALICIA DEL SOCORRO  | PATIÑO REYES            | 66.48 |
| 80 | 1085335643 | EDWIN CAMILO        | GOMEZ ARGOTH            | 66.20 |
| 81 | 1085327442 | RICHAR ANDRES       | MIRAMAG OBANDO          | 65.57 |
| 82 | 36757661   | NORA DEL CARMEN     | SALAZAR ROSERO          | 64.84 |
| 83 | 1085332607 | DANIELA ALEJANDRA   | ACOSTA DELGADO          | 64.25 |
| 84 | 1085302879 | DANIELA ALEJANDRA   | PANTOJA LOPEZ           | 63.81 |
| 85 | 2708055    | CLAUDIA JAKELINE    | ROSETO HERRERA          | 63.37 |
| 86 | 59819602   | CLAUDIA ALEJANDRA   | NARVAEZ CEBALLOS        | 63.11 |
| 87 | 12981039   | JORGE HUMBERTO      | PATIÑO REYES            | 62.47 |
| 88 | 98393909   | PABLO ANTONIO       | POTOSI TULCAN           | 61.95 |
| 89 | 12985800   | HERNAN LUCIO        | MONCAYO GARCES          | 61.66 |
| 90 | 59815047   | MARIA ISABEL        | YANDUN CORDOBA          | 61.47 |

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

( 02 ABR 2025 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

Que, la señora SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.418, fue titular del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, Tal como consta en la resolución 646 del 27 de diciembre de 2010, y que tomó posesión mediante acta No. 0001 del 03 de enero de 2011.

Que, mediante resolución No. 024 del 10 de enero de 2013, la señora SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.418, fue encargada en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta Global de la Alcaldía de Pasto.

Que, en la actualidad se tiene que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 16336, se encuentra ocupado en provisionalidad por la señora YOLANDA PATRICIA CASTRO REVELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.814.855 de Pasto (N), quien fue nombrada en la vacancia temporal hasta tanto se surtiera por concurso de méritos, mediante Resolución No. 528 del 11 de agosto de 2011, del cual tomó posesión como consta en el Acta No. 0181 del 17 de agosto de 2011.

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece que: "[a]ntes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados." (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional de los servidores que ocupan su cargo en dicha modalidad, si bien la Corte Constitucional ha manifestado que el acto administrativo que decide la desvinculación debe ser motivado para garantizar el derecho de defensa, también ha emitido un criterio armónico de cara a la finalización del vínculo laboral del empleado provisional que ocupa un cargo de carrera, cuando la plaza debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, precisando que tal terminación no desconoce los derechos fundamentales del saliente, pues este último presenta una estabilidad relativa o intermedia que, por supuesto, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.

Que, el criterio de la Corte Constitucional inicia, entre otras, con la sentencia C-279 de 2001, en la cual la corporación manifiesta:

*"la Corte ha sido enfática en determinar que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. (...). Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo."* (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, más adelante, en Sentencia de Unificación SU-917-de 2010, la misma Corte señala que: "sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

02 ABR 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, en Sentencia T-096 de 2018, el mismo órgano de cierre reitera que la estabilidad laboral de los empleados que ocupan un empleo en provisionalidad, cede frente al derecho que le asiste a la persona que cumplió las etapas del concurso público de méritos, en los siguientes términos:

*"En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.*

*(...) Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles".*  
(Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, bajo el mismo criterio anterior, en la Sentencia T-464 de 2019, la Corte Constitucional también se refiere a aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional con una estabilidad laboral reforzada, precisando sobre ellos que también pueden llegar a ser desvinculados "con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que ha ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se encuentran en provisionalidad cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público".  
(Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, mediante resolución 343 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en ascenso en periodo de prueba a la señora SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.418, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la señora SONIA HERNANDEZ PEÑA obtuvo calificación satisfactoria del periodo de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto y mediante resolución No. 082 del 04 de abril de 2024, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

( 2 ABR 2025 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

lista debe ser nombrado, en este caso la señora MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.757.587, quien ocupó la posición cuarenta y dos (42) dentro de la misma, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 163366, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que, mediante oficio con número de radicado 2025RS034337 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2025, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO, una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los cuarenta y un (41) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía 36.757.587, quien ocupó la cuarenta y dos (42) posición dentro de la lista de elegibles del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 163366.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía 36.757.587, ocupa el puesto número cuarenta y dos (42) dentro de la lista de elegibles, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día viernes 24 de noviembre de 2023, razón por la cual, de conformidad al artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario terminar el nombramiento provisional a la señora YOLANDA PATRICIA CASTRO REVELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.814.855 de Pasto, para proveer la vacante antes citada con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, la señora MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.757.587, puesto que el derecho de este último prevalece, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa, en tal medida el derecho del empleado provisional debe ceder dicho presupuesto, dada la estabilidad relativa que ostenta.

Que, corresponde a la Secretaria General de conformidad a la delegación otorgada por el decreto 364 del 09 de septiembre de 2022, dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, para los empleos del nivel asistencial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba a la señora MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO, identificado(a) con cédula No.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

( 02 ABR 2025 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

36.757.587 en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 163366 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0245 DE 2025

(02 ABR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. -

Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante resolución 528 del 11 de agosto de 2011, a la señora YOLANDA PATRICIA CASTRO REVELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59.814.855 de Pasto (N), en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora MARIA ROSA CUCARDO NAVARRO.

ARTÍCULO CUARTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto

02 ABR 2025

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO  
Secretaria General del Municipio de Pasto

Revisó:   
Kezia Díaz Rosas  
Asesora Secretaria General

Proyectó:   
Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaria Talento Humano

César Andrés Chamorro V.  
Abogado Contratista S.T.H.